

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 575 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 02 SEP 2014

VISTO:

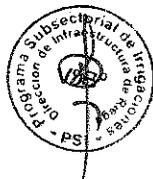
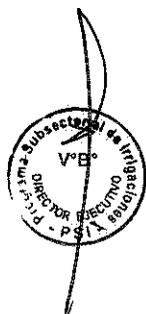
El Memorando N° 2326-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 26 de agosto de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en los Sectores Quihuate-Chauma-Tayapampa, caserío Culquimarca, distrito de Cospán-Cajamarca-Cajamarca"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se crea el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra -MI RIEGO, a cargo del Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Agricultura y Riego-MINAGRI, el cual está orientado a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país, en localidades ubicadas por encima de los 1,500 metros sobre el nivel del mar, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública de los tres niveles de gobierno, incluyendo los estudios de preinversión;

Que, por el Decreto Supremo N° 002-2013-AG, se aprueba el Reglamento del Fondo de Promoción en la Sierra-MI RIEGO, y se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado Comité Técnico MIRIEGO, el cual tiene entre sus funciones aprobar la selección y priorización de los proyectos a ser financiados por MI RIEGO, en el marco de los fines establecidos en su norma de creación y en el acotado Reglamento;

Que, asimismo, con el Decreto Supremo N° 338-2013-EF, se autorizó la utilización de los saldos proyectados de los recursos que fueron incorporados en el pliego Ministerio de Agricultura y Riego mediante el Decreto Supremo N° 208-2013-EF, hasta por la suma de S/. 2' 870 638,00, los cuales serán destinados al financiamiento de diecisiete (17) Proyectos de Inversión Pública y un (01) Estudio de Preinversión que resultaron aprobados y priorizados por el Comité Técnico de MI RIEGO, los cuales se detallan en el Anexo adjunto a la citada norma y entre los cuales figura el Proyecto



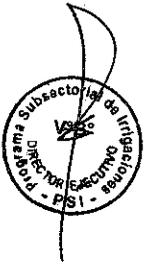
"Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en los Sectores Quihuate-Chauma-Tayapampa, caserío Culquimarca, distrito de Cospán-Cajamarca-Cajamarca"

Que, por el Memorando N° 205-2014-MINAGRI-PSI-DIR-MI RIEGO, de fecha 06 de agosto de 2014, el Coordinador Técnico DIR-MI RIEGO presenta, con el debido levantamiento de observaciones para su trámite y aprobación respectiva, el antes citado Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en los Sectores Quihuate-Chauma-Tayapampa, caserío Culquimarca, distrito de Cospán-Cajamarca-Cajamarca", con código SNIP 268669;

Que, con el Informe N° 82-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/OFY, de fecha 22 de agosto de 2014, el Revisor de Estudios, Especialista en Diseños de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego informa sobre los resultados de la revisión efectuada al Expediente Técnico referido precedentemente, indicando que el mismo, se encuentra registrado en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con código SNIP 268669, y con Declaración de Viabilidad de fecha 25 de de julio de 2013, por la OPI de la Municipalidad Distrital de Cospán, producto de la revisión de la consistencia de sus metas y presupuesto del correspondiente Perfil y Expediente Técnico, elaborado por el Consultor Ingeniero Santiago Vargas Guerrero, conforme al detalle contenido en el cuadro comparativo que acompaña a su informe; asimismo indica, que en los Formatos SNIP F-15 y F-16 del Banco de Proyectos, se ha registrado como monto total de la inversión reformulada en la suma de S/. 4' 578,634.71, y que las metas físicas son compatibles y el presupuesto de obra ha sufrido un incremento de S/. 466,257.71, equivalente al 11.34 % en relación al presupuesto de inversión calculado en el estudio de pre-inversión del PIP viable; agrega también, que a través del Informe N° 09-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/WCD, se han revisado las absoluciones presentadas, encontrándose que las observaciones planteadas han sido absueltas satisfactoriamente, verificándose complementariamente que el indicado Expediente Técnico contiene la siguiente documentación: Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, del Banco de Proyectos del SNIP, Formatos F15 y F16; en donde se consigna un monto de inversión total de S/. 4' 578,634.71 y un plazo de ejecución de 180 días calendario; Resolución de Dirección General N° 308-14-MINAGRI-DGAAA-119151-13, que aprueba el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto, que dispone las obligaciones y compromisos que deberá considerarse o tomar en cuenta, en materia ambiental, a fin de su cumplimiento; acreditación de Disponibilidad Hídrica de la "Quebrada Pinicas", emitido por el Administrador Local de Agua Chicama; y Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos-CIRA N° 2012-159, emitido por la Dirección Regional de Cultura Cajamarca; finalmente, el Revisor de Estudios, Especialista en Diseños concluye, que el referido Expediente Técnico es conforme, conteniendo la documentación requerida para su aprobación;

Que, por el Memorando N° 530-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 22 de agosto de 2014, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe del Revisor de Estudios, Especialista en Diseños Revisor de Proyectos referido en el considerando precedente, otorga conformidad técnica al Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en los Sectores Quihuate-Chauma-Tayapampa, caserío Culquimarca, distrito de Cospán-Cajamarca-Cajamarca", recomendando continuar con su trámite de aprobación;

Que, mediante los documentos de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación y trámite correspondiente el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en los Sectores Quihuate - Chauma-



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 575 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

Tayapampa, caserío Culquimarca, distrito de Cospán-Cajamarca-Cajamarca”, el cual consta de 03 archivadores y 01 CD”;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Autoridad Administrativa del Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, obra en autos, copia del Formato SNIP 16-Ficha de Registro en la Fase de Inversión –OPI/DGPM, de fecha de registro 06 de marzo de 2013, del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, en el cual consta el monto de inversión a precio de mercado modificado en la suma de S/. 4' 578,634.71, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 395-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en los Sectores Quihuate-Chauma-Tayapampa, caserío Culquimarca, distrito de Cospán-Cajamarca-Cajamarca”, con Código SNIP N° 268669, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 4' 578,634.71 (Cuatro Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Cuatro y 71//100 Nuevos Soles), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, Mitigación Ambiental, Flete, Capacitación, Gastos Generales, Utilidad, Expediente Técnico y Supervisión, a precios al mes de junio de 2014, y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días calendario, el mismo que consta de 03 (tres) Tomos, compuestos entre otros documentos por el Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculos, Metrados, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Relación de Materiales e Insumos, Cronograma de Ejecución de Obra, Especificaciones Técnicas, Estudio de Suelos, Panel Fotográfico, Documentos de Sostenibilidad, Anexos y Planos; los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego inicie las gestiones ante la Autoridad de Agua competente, a fin de obtener la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior.

Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego queda encargada de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, Autoridad Ambiental del Sector Agrario en la Resolución de Dirección General N° 308-14-MINAGRI-DGAAA-119151-13.

Artículo Cuarto.- La Dirección de Infraestructura de Riego deberá tener en cuenta la observación planteada por la Dirección Regional de Cultura Cajamarca en el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológico CIRA N° 2012-159, durante la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en los Sectores Quihuate-Chauma-Tayapampa, caserío Culquimarca, distrito de Cospán-Cajamarca-Cajamarca", conforme a las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Quinto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

